



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>
18	08	2022		

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR		
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.		
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> SIS110215322	<b>CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:</b> N/A	<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA
<b>DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):</b> CALLE SANTA MARTHA NO. 185 COL. SAN JORGE PUEBLO NUEVO, C.P. 52164, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.		
<b>DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):</b> CALLE SANTA MARTHA NO. 185 COL. SAN JORGE PUEBLO NUEVO, C.P. 52164, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.		
<b>TELÉFONO:</b> 722 172 9732	<b>FAX:</b> NO APLICA	<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):</b> industrialessemo@gmail.com
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.		
<b>DOCUMENTO QUE ACREDITA LA IDENTIDAD:</b> ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 20535, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA POR EL DR. EN DERECHO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 3 DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO.		
DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE		
<b>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE (EN CASO DE PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):</b> EDUARDO ALAIN PADILLA MONTERO		
<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 20535, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2011, EMITIDA POR EL DR. EN DERECHO RODOLFO S. GONZÁLEZ SALCEDO, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NO. 3 DE LA PLAZA ESTADO DE MÉXICO.		
DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN		
<b>GIRO COMERCIAL</b> 3992 – GASTOS DE SERVICIOS MENORES	<b>SUBGIRO</b> 01- GASTOS POR ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS DE CAFE	
<b>ÁREA REQUERENTE:</b> SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	<b>ÁREA CONTRATANTE:</b> COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	
<b>NÚMERO DE REQUISICIÓN:</b> SJDH/CA/013/2022	<b>LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL):</b> ESTATAL	<b>DICTAMEN DE EXCEPCIÓN:</b> NO APLICA

Recibi contrato original  
Eduardo Alain Padilla Montero

25/08/2022



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>
18	08	2022		

CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES, EN LO SUCESTIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE "LA CONTRATANTE":**

- A. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES PLANEAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO, PROGRAMAR, TRAMITAR Y EJECUTAR LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS, CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS APLICABLES, PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES, LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- B. QUE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO EL DÍA 04 DE FEBRERO DEL 2021.
- C. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO PEDIDO, EL UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NÚMERO 500, COLONIA FRANCISCO MURGUÍA, CÓDIGO POSTAL 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

**II. DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B. QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ÉSTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA.
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO; PARA CUYO EFECTO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- D. QUE CONOCE PLENAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES, EN PARTICULAR, LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL MENCIONADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**III. DE "LAS PARTES":**

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN I, 3, FRACCIÓN II, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, FRACCIÓN III, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84 Y 86 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y 120, 121, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 132, 135, 137, 138 Y 141 DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN, EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
- B. QUE CONOCEN EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" PRESTA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" "LOS SERVICIOS" A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN ADELANTE DENOMINADOS COMO "LOS SERVICIOS", SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DE ESTE.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE "LOS SERVICIOS".**

LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE "LOS SERVICIOS" QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE.

**TERCERA: CONTRATO ABIERTO.**

EN EL CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" CONTRATE "LOS SERVICIOS" POR UNA CANTIDAD INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO, EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA. EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL "LA CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL, COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DE "LOS SERVICIOS" ADQUIRIDOS.

**CUARTA: SUMINISTRO DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO. LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, DEBIENDO SER ESTA LIBRE A BORDO (LAB).

**QUINTA: PAGO DE "LOS SERVICIOS".**

EL PAGO DE "LOS SERVICIOS" SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL ANVERSO DE ESTE INSTRUMENTO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO PEDIDO.

"EL PROVEEDOR", CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DE SER EL CASO, SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LE HUBIERA ENTREGADO EN EXCESO POR ERROR CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REQUERIMIENTO DE REINTEGRO, ENTREGAR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A CAJA GENERAL DE GOBIERNO; DE LA FICHA DE REINTEGRO "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REMITIR COPIA A "LA CONTRATANTE". EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", NO REINTEGRE DICHAS CANTIDADES EN EL PLAZO ESTIPULADO, ÉSTA SE CONSIDERARÁ CRÉDITO FISCAL Y SE SOLICITARÁ AL ÁREA DE RECAUDACIÓN INICIE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.

**SEXTA: ANTICIPO.**

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA ALGÚN ANTICIPO CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE "LOS SERVICIOS", DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA SIMULTÁNEA GARANTÍA POR EL IMPORTE TOTAL DE ESTE. LA GARANTÍA DEBERÁ OTORGARSE A TRAVÉS DE FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O CHEQUE DE CAJA. EN EL CASO DE QUE SE DEBA PRESENTAR A TRAVÉS DE FIANZA SE SUJETARÁ AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE". LA GARANTÍA SE CANCELARÁ CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO.

**SÉPTIMA: AJUSTE DE PRECIOS.**

EL PRECIO DE "LOS SERVICIOS" PODRÁ SER MODIFICADO SUJETÁNDOSE LA PERIODICIDAD Y LA FÓRMULA QUE SE INDICAN EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA EL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO JUSTIFICATORIO ANTE "LA CONTRATANTE", QUIEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES RESOLVERÁ EN DEFINITIVA LO CONDUCTENTE. CUANDO EL AJUSTE DE PRECIOS NO SEA AUTORIZADO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR "LOS SERVICIOS" CONFORME AL PRECIO PACTADO INICIALMENTE.

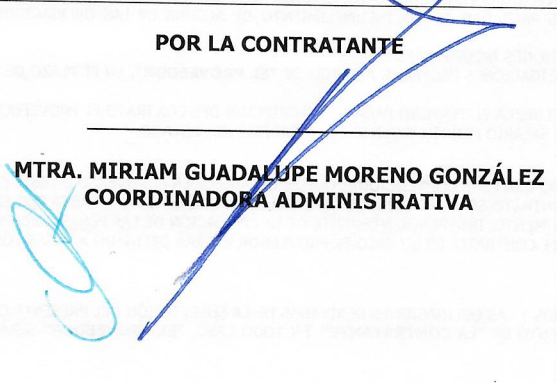
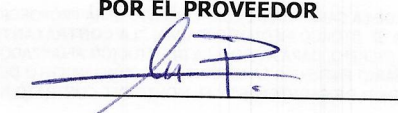


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>
18	08	2022		

<b>TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN):</b>  CORRIENTE ✓	<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL):</b>  ESTATAL ✓	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL:</b> 126 010202010304 11010101 222B02000000000 3992 5100 126 010204010103 11010101 222B07000000000 3992 5100 126 010202010301 11010101 222B01000000000 3992 5100 126 010305010102 11010101 22201000000000L 3992 5100 126 010302010202 11010101 22201004000000L 3992 5100 126 010305010102 11010101 22202001000000L 3992 5100 126 010305010104 11010101 222B03000000000 3992 5100 126 010304010101 11010101 222B05000000000 3992 5100 126 010302010102 11010101 22202003000000L 3992 5100 126 010204010103 11010101 222B04000000000 3992 5100 126 010305010103 11010101 222A00000000000 3992 5100 126 020207010101 11010101 22201003000000L 3992 5100 126 010301010301 11010101 222000060000005 3992 5100 126 010305010103 11010101 22202000000000L 3992 5100
---	--	--

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <b>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ</b> <b>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</b>	 <b>EDUARDO ALAIN PADILLA MONTERO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE</b> <b>SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.</b>		
	<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
	DÍA	MES	AÑO
	25	08	2022



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022
18	08	2022		

**OCTAVA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN.**

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE "LOS SERVICIOS" Y CONSECUENTE TRASNMISSION DE PROPIEDAD DE ESTOS, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

- EXHIBIRSE EN 2 TANTOS LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS LEYES EN MATERIA FISCAL. LAS REMISIONES QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS CON EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;
- CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS SERVICIOS", LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA;
- EMITIRSE A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, INDICAR EL NÚMERO DEL CONTRATO PEDIDO; Y CONTAR CON LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE "LOS SERVICIOS", ASÍ COMO EL SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA USUARIA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.
- EN TODO CASO, LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**NOVENA: GRAVÁMENES FISCALES.**

CUALQUIER GRAVAMEN FISCAL QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO PEDIDO SU CUMPLIMIENTO, CORRERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO DEL MISMO.

EN ESTE SENTIDO, TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTICIPADAMENTE POR EL PROVEEDOR Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE.

**DÉCIMA: GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS".**

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE, DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, LA CALIDAD DE LOS "LOS SERVICIOS".

EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE" UNA PÓLIZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR EL FABRICANTE ADELANTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: I) ALCANCE Y DURACIÓN; II) CICLO DE SOPORTE DE "LOS SERVICIOS"; III) CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA; IV) DOMICILIO PARA RECLAMACIONES Y ESTABLECIMIENTOS O TALLERES DE SERVICIO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "LA CONTRATANTE" POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMO PRIMERA: REEMPLAZO DE LOS "LOS SERVICIOS".**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER "LOS SERVICIOS" QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL ANEXO ÚNICO, O QUE CUENTE CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS, DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO. LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

**DÉCIMO SEGUNDA: PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS".**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS CON LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CALIDAD DE "LOS SERVICIOS", SIEMPRE QUE ÉSTA SE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA SEÑALADA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD SERÁ REEMBOLSADO A "LA CONTRATANTE" POR EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE LE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE. LOS GASTOS INDICADOS EN ESTA CLÁUSULA QUE NO SEAN CUBIERTOS POR EL PROVEEDOR EN EL PLAZO INDICADO SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO AL PROVEEDOR.

**DÉCIMO TERCERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES.**

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLOGAS. "EL PROVEEDOR" CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS".

**DÉCIMO CUARTA: INFRACCIONES.**

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE", EN CASO DE CONFLICTO DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL TIPO E IMPORTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 130 FRACCIÓN III Y IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- EN APEGO AL ARTÍCULO 67 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE "LOS SERVICIOS".
- SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; CUANDO "LOS SERVICIOS" NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO "LOS SERVICIOS" NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, O POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".
- LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.
- SI LA GARANTÍA SE OTORGÓ MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE", UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES Y POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.
- NO SERÁ NECESARIO ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SI ANTES DE QUE FENEZCA EL TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR REALIZA LA TOTALIDAD DE "LOS SERVICIOS" Y EL MONTO DEL CONTRATO NO EXCEDE DE DOS MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.

**DÉCIMO SEXTA: PENAS CONVENCIONALES.**

EL ATRASO DE "EL PROVEEDOR" EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" SERÁ SANCIONADO CON PENNA CONVENCIONAL QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE INDICA EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENNAS CONVENCIONALES INDICADAS EN ESTA CLÁUSULA, "LA CONTRATANTE" PODRÁ EXIGIR AL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA CONTRATANTE".

**DÉCIMO SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "LA CONTRATANTE". EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO.



FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>		
18	08	2022				

**ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** GASTOS DE SERVICIOS MENORES (CAFETERÍA)

**FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. LA FECHA DE CADUCIDAD DE LOS BIENES DEBE SER MÍNIMO DE 6 MESES DE VENCIMIENTO A PARTIR DE LA ENTREGA.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** SERÁ EN EL ALMACÉN DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, UBICADO EN JUAN ÁLVAREZ NO. 500 COL. FRANCISCO MURGUÍA, C.P. 50130, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

**IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):** \$579,977.72 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)

**FORMA DE PAGO:** SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, PREVIA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA USUARIA. NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**ANTICIPOS:** NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

**AJUSTE DE PRECIOS: SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V. GARANTIZA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y POSIBLE AMPLIACIÓN DE ESTE.**

**GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO): SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V. GARANTIZA AMPLIAMENTE QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, "LOS SERVICIOS" CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD, ASÍ COMO LOS ANEXOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.**

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE DOCE MESES, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% ANTES DEL I.V.A. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$49,998.08 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN "DOCUMENTO DE INCLUSIÓN" Y "AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS".**

**PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.,** ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. **SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.,** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA. EN CASO DE QUE **SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.,** NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL OFERENTE", SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; ATRASO: EN LA FECHA DE LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE PRESTAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES EL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.), EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS FECHAS PACTADAS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO **SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.,** NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE **SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.,** EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

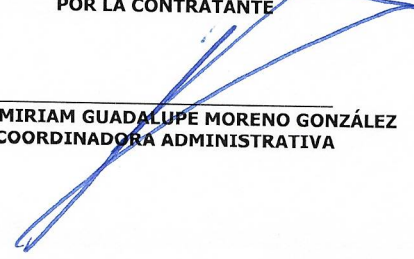

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>	
<b>ANEXO UNO:</b>	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO
<b>ANEXO DOS:</b>	COSTO DEL SERVICIO

**OBSERVACIONES**

SE DEJA SIN EFECTOS LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR DEL SERVICIO MANIFIESTA QUE HA LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA TODOS SUS TERMINOS Y ANEXOS; ASIMISMO QUE, EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN RECIBE UN TANTO ORIGINAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO CON LA FINALIDAD DE QUE INICIE SU CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO.

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO (ANVERSO Y REVERSO)**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>   <b>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ</b> COORDINADORA ADMINISTRATIVA	<b>POR EL PROVEEDOR</b>   <b>EDUARDO ALAIN PADILLA MONTERO</b> REPRESENTANTE LEGAL DE <b>SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.</b> <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>	
DÍA	MES	AÑO
25	08	2022



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>
18	08	2022		

**DÉCIMO OCTAVA: INCREMENTOS EN EL CONTRATO.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, “**LA CONTRATANTE**” PODRÁ ACORDAR INCREMENTOS EN LA CANTIDAD DE “**LOS SERVICIOS**” SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN A SUS CONTRATOS VIGENTES, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A SU SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN NO REBASE EN CONJUNTO EL TREINTA POR CIENTO DEL IMPORTE ORIGINAL Y EL PRECIO DE “**LOS SERVICIOS**” SEA IGUAL AL PACTADO INICIALMENTE.

**DÉCIMO NOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE ALGUNA DE “**LAS PARTES**”. AL EFECTO, CUANDO SEA “**LA CONTRATANTE**” LA QUE DETERMINE RESCINDIRLO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO POR VÍA ADMINISTRATIVA, PREVIO DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A “**EL PROVEEDOR**”, EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EN TANTO QUE, SI ES “**EL PROVEEDOR**” QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE LO DEMANDE ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE “**LA CONTRATANTE**” SON LAS SIGUIENTES:

- A. “**EL PROVEEDOR**” NO PRESTARÁ “**LOS SERVICIOS**” DENTRO DEL PERIODO ESTABLECIDO;
- B. “**EL PROVEEDOR**” OMITIÓ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA Y DÉCIMO SEXTA.
- C. “**EL PROVEEDOR**” NO CUMPLA CON LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y CUARTA;
- D. “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON EL PLAZO PARA EL REEMPLAZO DE “**LOS SERVICIOS**” QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA.
- E. SI “**EL PROVEEDOR**” SE DECLARA EN QUIEBRA, SUSPENSIÓN DE PAGOS, O SI HACE CESIÓN DE SERVICIOS EN FORMA TAL QUE AFECTE ESTE CONTRATO.
- F. SI “**EL PROVEEDOR**” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O DE QUIEBRA POR AUTORIDADES COMPETENTES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- G. SI “**EL PROVEEDOR**” CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO SIN LA AUTORIZACIÓN DE “**LA CONTRATANTE**”;
- H. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “**EL PROVEEDOR**” QUE DEVENGA EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “**EL PROVEEDOR**”, “**LA CONTRATANTE**” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA, O DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE SU RESCISIÓN. SI “**LA CONTRATANTE**” OPTA POR LA RESCISIÓN IMPONDRÁ A “**EL PROVEEDOR**”, UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN SU CASO, “**EL PROVEEDOR**” ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “**LA CONTRATANTE**”.

**VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“**LA CONTRATANTE**” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR “**LOS SERVICIOS**” ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO DE MÉXICO. EN ESTE SUPUESTO “**LA CONTRATANTE**” REEMBOLSARÁ A “**EL PROVEEDOR**” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

**VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, “**LA CONTRATANTE**” PODRÁ SANCIONAR A “**EL PROVEEDOR**” CON MULTA EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE TREINTA Y TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INFRINJA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO CORRELATIVO.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PAGO DE SANCIONES.**

LOS IMPORTES POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE NO SEAN PAGADOS POR “**EL PROVEEDOR**” EN EL PLAZO QUE DETERMINE “**LA CONTRATANTE**”, TENDRÁN EL CARÁCTER DE CRÉDITO FISCAL, Y SE HARÁN EFECTIVOS A TRAVÉS DE LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A “**EL PROVEEDOR**” O MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-COACTIVO.

**VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN.**

SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, “**LA CONTRATANTE**” PODRÁ INCLUIR A “**EL PROVEEDOR**” EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y PERSONAS FÍSICAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN LOS ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**VIGÉSIMA CUARTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**EL PROVEEDOR**” SERÁ EL RESPONSABLE PARA EL CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

SI DERIVADO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” POR EL “**EL PROVEEDOR**” SE INVADAN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UN TERCERO, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A “**LA CONTRATANTE**”, DE CUALQUIER ACCIÓN QUE SE INTERPONGA EN SU CONTRA Y/O EN CONTRA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; OBLIGÁNDOSE EN ESTE CASO, A REEMBOLSAR Y/O INDEMNIZAR DE CUALQUIER GASTO Y/O COSTA JUDICIAL, ASÍ COMO LOS RELATIVOS A LA DEFENSA LEGAL QUE SE UTILICE Y QUE REALICE “**LA CONTRATANTE**”, EN RELACIÓN CON EL ASUNTO.

**VIGÉSIMA QUINTA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.**

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE TODO LO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**VIGÉSIMA SEXTA: JURISDICCIÓN.**

LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA, EN CASO DE CONTROVERSIA “**LAS PARTES**” CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO “**EL PROVEEDOR**” EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR “**LAS PARTES**” QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y COPIA, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO.

POR LA CONTRATANTE

MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ  
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

POR EL PROVEEDOR

EDUARDO ALAIN PADILLA MONTERO  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>
18	08	2022		

**ANEXO UNO  
ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS**

PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3992012908 ✓	SUSTITUTO DE AZÚCAR 300 SOBRES. ✓ Endulzante sin calorías, lactosa, ni gluten. Presentación en caja con 300 sobres individuales de 1 gramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-496-SCFI-2011. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	300 ✓
2	3992012952 ✓	SUSTITUTO DE CREMA 200 SOBRES. ✓ Sustituto de crema en polvo para café, elaborado con grasas comestibles. Sin lactosa ni colesterol. Pasteurizado. Presentación en caja con 200 sobres de 4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-193-SCFI-2014. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	100 ✓
3	3992013057 ✓	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 1 KILOGRAMO. ✓ Café de grano y molido tipo gourmet. Presentación en bolsa con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-013-SCFI-2020. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOLSA ✓	200 ✓
4	3992013058 ✓	SERVILLETAS 200 PIEZAS. ✓ Servilletas de hoja doble color blanco de 29.2 centímetros de ancho (+/-2) por 29.9 centímetros de alto (+/-2). Presentación en paquete con 200 piezas. Deberá cumplir con la Norma NMX-N-092-SCFI-2015. ✓	PAQUETE ✓	300 ✓
5	3992012917 ✓	VASO TÉRMICO NÚMERO 10, 25 PIEZAS. ✓ Material a base de espuma aislante de poliestireno blanco (unicel) del número 10. Soporta líquidos helados y a punto de ebullición. Presentación en paquete con 25 piezas. Debe cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016. ✓	PAQUETE ✓	1000 ✓
6	3992013059 ✓	GALLETAS PARISIEN 170 GRAMOS. ✓ Galletas surtidas tipo parisien. Ingredientes: harina de trigo, azúcar, huevo, aceite vegetal, aceite de mantequilla, sal yodada, saborizantes artificiales, naturales y antioxidantes. Presentación en bolsa con 170 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	150 ✓
7	3992013060 ✓	PALOMITAS DE MAÍZ 270 GRAMOS. ✓ Palomitas de maíz para microondas. Sabor a elección del área usuaria. Ingredientes: maíz palomero, aceite vegetal, sal yodatada, saborizantes. Presentación en caja con 3 piezas empaquetadas individualmente, de 90 gramos cada una. Contenido neto 270 gramos. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	100 ✓
8	3992013061 ✓	GOMA DE MASCAR 50 PIEZAS. ✓ Sabor a elección del área usuaria. Ingredientes: sorbitol, goma base, manitol, jarabe maltitol, saborizantes artificiales y naturales, xilitol, humectante, aspartame, emulsificante (ésteres acéticos y ácidos grasos del glicerol y lectina de soya), acesulfame potásico y colorantes artificiales, edulcorantes artificiales. Presentación en caja con 50 piezas. Contenido neto 270 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	10 ✓
9	3992013062 ✓	DULCE CARAMELO MACIZO RON MANTEQUILLA 350 GRAMOS. ✓ Dulce de caramelo macizo, sabor ron mantequilla, con doble envoltura (una interior y otra exterior). Presentación en bolsa con 350 gramos. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOLSA ✓	50 ✓



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

10	3992012987	CÁPSULAS DE CAFÉ SABOR AMERICANO. ✓ Cápsulas de plástico. Contiene café tostado y molido, leche entera en polvo, azúcar y lecitina de soya, saborizante. Sabor americano. Presentación en caja con 48 cápsulas de 40 mililitros cada una. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	50 ✓
11	3992013063	NUEZ DE LA INDIA 1.1 KILOGRAMOS. ✓ Snack de nuez de la india, libre de colesterol, gluten y grasas trans. Ingredientes: nueces de la India, aceite de cacahuete y sal. Presentación en bote con 1.1 kilogramos. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOTE ✓	53 ✓
12	3992013064	AZÚCAR REFINADA 1000 SOBRES, 4 GRAMOS. ✓ Azúcar refinada granulada sobre de 4 gramos. Presentación en caja con 1000 sobres individuales. Deberá cumplir con la Norma: NMX-F-003-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	50 ✓
13	3992012927	PLATO DESECHABLE DE 15 CENTÍMETROS. ✓ Plato desechable de plástico sin divisiones con medida de 15 centímetros de diámetro. Tipo pastelero. Presentación en paquete con 25 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016. ✓	PAQUETE ✓	500 ✓
14	3992013065	TENEDOR, 25 PIEZAS. ✓ Tenedor desechable tipo pastelero. Elaborado en material plástico desechable. Medida de 25 milímetros de ancho por 120 milímetros de longitud por 10 milímetros de espesor. Presentación en bolsa con 25 piezas. Debe cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016. ✓	BOLSA ✓	110 ✓
15	3992012968	TÉ SABORES SURTIDOS 150 SOBRES. ✓ Saqitos de infusión, sabores surtidos (frutos rojos, manzanilla, hierbabuena menta, manzana canela, té limón). Sin saborizantes ni colorantes artificiales. Presentación en caja con 150 sobres de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	300 ✓
16	3992012924	SUSTITUTO DE CREMA 311 GRAMOS. ✓ Sustituto de crema para café en polvo. Sin lactosa ni colesterol. Presentación en bote de plástico con 311 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-193-SCFI-2014. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOTE ✓	100 ✓
17	3992012920	SERVILLETAS DE 500 PIEZAS. ✓ Servilleta de papel delgado, suave y absorbente, hoja sencilla color blanco. Presentación en paquete con 500 servilletas que miden 24.9 por 26.8 centímetros (largo por ancho) +/- 1 centímetro cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015. ✓	PAQUETE ✓	500 ✓
18	3992012937	CAFÉ SOLUBLE DE 300 GRAMOS. ✓ Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en frasco con 300 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI2010. Caducidad mínima de 1 año. ✓	FRASCO ✓	300 ✓
19	3992012967	GALLETAS SURTIDAS 1.5 KILOGRAMOS. ✓ Galletas surtidas (denali, sena, paradiso, modena, zafra, bolita de nuez, daroca, tartaleta y trazzos. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Contiene 2 charolas con 25 porciones cada una. Presentación en caja de 1.5 kilogramos. Deberá cumplir con la norma. NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	200 ✓
20	3992012912	GALLETAS SURTIDAS 750 GRAMOS. ✓ Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 750 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	200 ✓





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

21	3992013066	PASAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE 1.5 KILOGRAMOS. Pasas cubiertas de chocolate, elaboradas con azúcar, manteca de cacao, leche entera, leche descremada, pasta de cacao, grasa vegetal (3 por ciento), lecitina (emulsificante), sal y vainilla natural), pasas, goma arábiga y abrillantador. Presentación en bote con 1.5 kilogramos.	BOTE	30
22	3992010082	TÉ CANELA. Canela 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.5 gramos cada uno. Presentación en caja con 20 sobres. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100
23	3992012945	CÁPSULAS DE CAFÉ SABOR CAPUCCINO. Cápsula de plástico. Contiene café tostado y molido, leche entera en polvo 82 por ciento, azúcar y lecitina de soya, saborizante. Sabor cappuccino. Presentación en caja con 16 cápsulas de 40 mililitros cada una. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	50
24	3992012946	TÉ 7 AZAHARES. Flor de azahar 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.4 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100
25	3992012960	CUCHARA SOPERA 25 PIEZAS Cuchara desechable de plástico, con medidas de 140 milímetros de largo, 30 milímetros de ancho, 10 milímetros de espesor. Tipo sobpera. Presentación en bolsa con 25 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016.	BOLSA	250
26	3992012909	BOTELLA DE AGUA 330 MILILITROS, 24 PIEZAS. Agua natural y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Composición: contenido energético 0 kilocalorías, proteínas 0 gramos, grasas (lípidos) 0 gramos, hidratos de carbono, sodio 0 miligramos. Presentación en paquete con 24 botellas de plástico de 330 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	800
27	3992012910	BOTELLA DE AGUA 600 MILILITROS, 24 PIEZAS. Agua natural y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Composición: contenido energético 0 kilocalorías, proteínas 0 gramos, grasas (lípidos) 0 gramos, hidratos de carbono, sodio 0 miligramos. Presentación en paquete con 24 botellas de 600 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	150
28	3992012911	BOLSA DE DULCES DE 500 GRAMOS VARIOS SABORES. Caramelo macizo de varios sabores. Presentación en bolsa con 500 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-086-SSA1-1994. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	50
29	3992013068	DULCE CARAMELO MACIZO CAFÉ MANTEQUILLA 1 KILOGRAMO. Dulce de caramelo macizo, sabor café mantequilla, con doble envoltura (una interior y otra exterior). Presentación en bolsa con 1 kilogramo.	BOLSA	15
30	3992012943	TÉ LIMÓN. Hoja de limón 100 por ciento natural deshidratada. Sin cafeína. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

31	3992012954	GOMA DE MASCAR. Tipo de chicle: suave. Sabor a elección del área usuaria. Ingredientes: sorbitol, goma base, manitol, jarabe maltitol, saborizantes artificiales y naturales, xitol, glicerina, aspartame, emulsificante (ésteres acéticos y ácidos grasos del glicerol y lecitina de soya), acesulfame potásico y colorantes artificiales edulcolorantes artificiales. Presentación en paquete con 18 piezas de 1.7 gramos cada una. Contenido neto 30.6 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	10
32	3992012950	AGUA MINERAL 355 MILILITROS. Agua de manantial mineralizada, bajo en sodio de origen natural. Presentación en paquete con 6 botellas de 355 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-F-600-1996-NORMEX. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	140
33	3992013029	REFRESCO SABOR MANZANA 355 MILILITROS. Elaborado a base de agua carbonatada, azúcar y concentrados. Sabor manzana. Presentación en lata de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con la norma NMX-F-439-1983. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	1500
34	3992012965	REFRESCO SABOR COLA 235 MILILITROS, PAQUETE. Elaborado a base de agua carbonatada. Sin azúcar. Contiene fenilalanina. Menos de 1 calorías en 200 mililitros. Bajo en sodio y cafeína. Sabor cola. Presentación en paquete con 8 latas de aluminio de 235 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NMXF-439-1983. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	800
35	3992012914	TÉ MANZANA CANELA. Té sabor manzana canela 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100
36	3992012935	GALLETA SELECTA 600 GRAMOS. Galletas selectas (surtidas). Ingredientes: harina de trigo, azúcar, huevo, aceite vegetal, aceite de mantequilla, café soluble, sal yodada, saborizantes artificiales naturales y antioxidante. Presentación en caja de latón con 600 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	500
37	3992012939	TÉ MANZANILLA. Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100
38	3992012948	GALLETA SURTIDA 522 GRAMOS. Galleta surtida. Variedad de sabores: chocolate, limón, vainilla, coco. Presentación en caja con 522 gramos. Deberá cumplir con la Norma NMXF-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	39
39	3992012915	AZÚCAR ESTÁNDAR 1 KILOGRAMO. De caña 100 por ciento natural. Constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99.40 por ciento de polarización. Presentación bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-084-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	100
40	3992012918	SUSTITUTO DE CREMA 400 GRAMOS. Sustituto de crema en polvo para café. Sin lactosa ni colesterol. Presentación en bote de plástico con 400 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-193-SCFI-2014. Caducidad mínima de 1 año.	BOTE	50

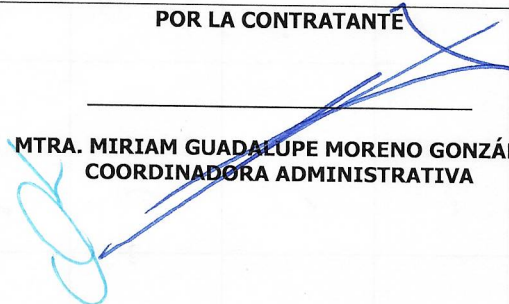
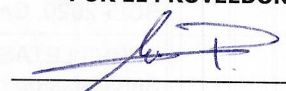


"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>	
18	08	2022			

41	3992012913	GALLETAS SURTIDAS 1 KILOGRAMO. Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	150
----	------------	---	------	-----

**VALIDACIÓN DE ANEXO UNO**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>		<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
 <b>MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ</b> <b>COORDINADORA ADMINISTRATIVA</b>		 <b>EDUARDO ALAIN PADILLA MONTERO</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL DE</b> <b>SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.</b>		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>				
DÍA		MES		AÑO
25		08		2022



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>	
18	08	2022			

**ANEXO DOS  
COSTO DE LOS BIENES**

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	3992012908	SUSTITUTO DE AZÚCAR 300 SOBRES. ✓ Endulzante sin calorías, lactosa, ni gluten. Presentación en caja con 300 sobres individuales de 1 gramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-496-SCFI-2011. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA	300	\$ 59.50	\$ 17,850.00
2	3992012952	SUSTITUTO DE CREMA 200 SOBRES. ✓ Sustituto de crema en polvo para café, elaborado con grasas comestibles. Sin lactosa ni colesterol. Pasteurizado. Presentación en caja con 200 sobres de 4 gramos cada uno. Deberá cumplir con la norma NOM-193-SCFI-2014. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA	100	\$ 113.80	\$ 11,380.00
3	3992013057	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO 1 KILOGRAMO. ✓ Café de grano y molido tipo gourmet. Presentación en bolsa con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-013-SCFI-2020. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOLSA	200	\$ 166.40	\$ 33,280.00
4	3992013058	SERVILLETAS 200 PIEZAS. ✓ Servilletas de hoja doble color blanco de 29.2 centímetros de ancho (+/-2) por 29.9 centímetros de alto (+/-2). Presentación en paquete con 200 piezas. Deberá cumplir con la Norma NMX-N-092-SCFI-2015. ✓	PAQUETE	300	\$ 12.10	\$ 3,630.00
5	3992012917	VASO TÉRMICO NÚMERO 10, 25 PIEZAS. ✓ Material a base de espuma aislante de poliestireno blanco (unicel) del número 10. Soporta líquidos helados y a punto de ebullición. Presentación en paquete con 25 piezas. Debe cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP- 2016. ✓	PAQUETE	1000	\$ 6.90	\$ 6,900.00
6	3992013059	GALLETAS PARISIEN 170 GRAMOS. ✓ Galletas surtidas tipo parisien. Ingredientes: harina de trigo, azúcar, huevo, aceite vegetal, aceite de mantequilla, sal yodada, saborizantes artificiales, naturales y antioxidantes. Presentación en bolsa con 170 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA	150	\$ 30.10	\$ 4,515.00



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

7	3992013060	✓	PALOMITAS DE MAÍZ 270 GRAMOS. ✓ Palomitas de maíz para microondas. Sabor a elección del área usuaria. Ingredientes: maíz palomero, aceite vegetal, sal yodatada, saborizantes. Presentación en caja con 3 piezas empaquetadas individualmente, de 90 gramos cada una. Contenido neto 270 gramos. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	100 ✓	\$ 26.70 ✓	\$ 2,670.00 ✓
8	3992013061	✓	GOMA DE MASCAR 50 PIEZAS. ✓ Sabor a elección del área usuaria. Ingredientes: sorbitol, goma base, manitol, jarabe maltitol, saborizantes artificiales y naturales, xitol, humectante, aspartame, emulsificante (ésteres acéticos y ácidos grasos del glicerol y lectina de soya), acesulfame potásico y colorantes artificiales, edulcolorantes artificiales. Presentación en caja con 50 piezas. Contenido neto 270 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	10 ✓	\$ 37.50 ✓	\$ 375.00 ✓
9	3992013062	✓	DULCE CARAMELO MACIZO RON MANTEQUILLA 350 GRAMOS. ✓ Dulce de caramelo macizo, sabor ron mantequilla, con doble envoltura (una interior y otra exterior). Presentación en bolsa con 350 gramos. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOLSA ✓	50 ✓	\$ 34.50 ✓	\$ 1,725.00 ✓
10	3992012987	✓	CÁPSULAS DE CAFÉ SABOR AMERICANO. ✓ Cápsulas de plástico. Contiene café tostado y molido, leche entera en polvo, azúcar y lecitina de soya, saborizante. Sabor americano. Presentación en caja con 48 cápsulas de 40 mililitros cada una. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	50 ✓	\$ 257.30 ✓	\$ 12,865.00 ✓
11	3992013063	✓	NUEZ DE LA INDIA 1.1 KILOGRAMOS. ✓ Snack de nuez de la india, libre de colesterol, gluten y grasas trans. Ingredientes: nueces de la India, aceite de cacahuate y sal. Presentación en bote con 1.1 kilogramos. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOTE ✓	53 ✓	\$ 323.30 ✓	\$ 17,134.90 ✓
12	3992013064	✓	AZÚCAR REFINADA 1000 SOBRES, 4 GRAMOS. ✓ Azúcar refinada granulada sobre de 4 gramos. Presentación en caja con 1000 sobres individuales. Deberá cumplir con la Norma: NMX-F-003-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	50 ✓	\$ 168.50 ✓	\$ 8,425.00 ✓



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

13	3992012927	PLATO DESECHABLE DE 15 CENTÍMETROS. ✓ Plato desechable de plástico sin divisiones con medida de 15 centímetros de diámetro. Tipo pastelero. Presentación en paquete con 25 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016. ✓	PAQUETE ✓	500 ✓	\$ 14.70 ✓	\$ 7,350.00 ✓
14	3992013065	TENEDOR, 25 PIEZAS. ✓ Tenedor desechable tipo pastelero. Elaborado en material plástico desechable. Medida de 25 milímetros de ancho por 120 milímetros de longitud por 10 milímetros de espesor. Presentación en bolsa con 25 piezas. Debe cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016. ✓	BOLSA ✓	110 ✓	\$ 5.60 ✓	\$ 616.00 ✓
15	3992012968	TÉ SABORES SURTIDOS 150 SOBRES. ✓ Saquitos de infusión, sabores surtidos (frutos rojos, manzanilla, hierbabuena menta, manzana canela, té limón). Sin saborizantes ni colorantes artificiales. Presentación en caja con 150 sobres de 1.2 gramos cada uno. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	300 ✓	\$ 95.70 ✓	\$ 28,710.00 ✓
16	3992012924	SUSTITUTO DE CREMA 311 GRAMOS. ✓ Sustituto de crema para café en polvo. Sin lactosa ni colesterol. Presentación en bote de plástico con 311 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-193-SCFI-2014. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOTE ✓	100 ✓	\$ 34.90 ✓	\$ 3,490.00 ✓
17	3992012920	SERVILLETAS DE 500 PIEZAS. ✓ Servilleta de papel delgado, suave y absorbente, hoja sencilla color blanco. Presentación en paquete con 500 servilletas que miden 24.9 por 26.8 centímetros (largo por ancho) +/- 1 centímetro cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-N-092-SCFI-2015. ✓	PAQUETE ✓	500 ✓	\$ 23.30 ✓	\$ 11,650.00 ✓
18	3992012937	CAFÉ SOLUBLE DE 300 GRAMOS. ✓ Café soluble, mezcla de granos de café cien por ciento. Presentación en frasco con 300 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-139-SCFI2010. Caducidad mínima de 1 año. ✓	FRASCO ✓	300 ✓	\$ 77.60 ✓	\$ 23,280.00 ✓
19	3992012967	GALLETAS SURTIDAS 1.5 KILOGRAMOS. ✓ Galletas surtidas (denali, sena, paradiso, modena, zafra, bolita de nuez, daroca, tartaleta y trazzos. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Contiene 2 charolas con 25 porciones cada una. Presentación en caja de 1.5 kilogramos. ✓	CAJA ✓	200 ✓	\$ 163.40 ✓	\$ 32,680.00 ✓



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

		Deberá cumplir con la norma. NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.				
20	3992012912 ✓	GALLETAS SURTIDAS 750 GRAMOS. ✓ Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 750 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	200 ✓	\$ 69.00 ✓	\$ 13,800.00 ✓
21	3992013066 ✓	PASAS CUBIERTAS DE CHOCOLATE 1.5 KILOGRAMOS. ✓ Pasas cubiertas de chocolate, elaboradas con azúcar, manteca de cacao, leche entera, leche descremada, pasta de cacao, grasa vegetal (3 por ciento), lecitina (emulsificante), sal y vainilla natural), pasas, goma arábiga y abrillantador. Presentación en bote con 1.5 kilogramos. ✓	BOTE ✓	30 ✓	\$ 283.20 ✓	\$ 8,496.00 ✓
22	3992010082 ✓	TÉ CANELA. ✓ Canela 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.5 gramos cada uno. Presentación en caja con 20 sobres. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	100 ✓	\$ 18.10 ✓	\$ 1,810.00 ✓
23	3992012945 ✓	CÁPSULAS DE CAFÉ SABOR CAPUCCINO. ✓ Cápsula de plástico. Contiene café tostado y molido, leche entera en polvo 82 por ciento, azúcar y lecitina de soya, saborizante. Sabor cappuccino. Presentación en caja con 16 cápsulas de 40 mililitros cada una. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	50 ✓	\$ 106.00 ✓	\$ 5,300.00 ✓
24	3992012946 ✓	TÉ 7 AZAHARES. ✓ Flor de azahar 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.4 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA ✓	100 ✓	\$ 20.30 ✓	\$ 2,030.00 ✓
25	3992012960 ✓	CUCHARA SOPERA 25 PIEZAS ✓ Cuchara desechable de plástico, con medidas de 140 milímetros de largo, 30 milímetros de ancho, 10 milímetros de espesor. Tipo sopera. Presentación en bolsa con 25 piezas. Deberá cumplir con la norma NMX-E-263-CNCP-2016. ✓	BOLSA ✓	250 ✓	\$ 7.30 ✓	\$ 1,825.00 ✓
26	3992012909 ✓	BOTELLA DE AGUA 330 MILILITROS, 24 PIEZAS. ✓ Agua natural y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparrosca hermética y sello o empaque inviolable. Composición: contenido energético	PAQUETE ✓	800 ✓	\$ 62.00 ✓	\$ 49,600.00 ✓



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		SJDH/CA/CS/013/2022	
18	08	2022			

		0 kilocalorías, proteínas 0 gramos, grasas (lípidos) 0 gramos, hidratos de carbono, sodio 0 miligramos. Presentación en paquete con 24 botellas de plástico de 330 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año. ✓				
27	3992012910 ✓	BOTELLA DE AGUA 600 MILILITROS, 24 PIEZAS. ✓ Agua natural y purificada para el consumo humano, envasada en planta, debe contar con taparroca hermética y sello o empaque inviolable. Composición: contenido energético 0 kilocalorías, proteínas 0 gramos, grasas (lípidos) 0 gramos, hidratos de carbono, sodio 0 miligramos. Presentación en paquete con 24 botellas de 600 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NOM-201-SSA1-2015. Caducidad mínima de 1 año. ✓	PAQUETE	150	\$ 81.50	\$ 12,225.00
28	3992012911 ✓	BOLSA DE DULCES DE 500 GRAMOS VARIOS SABORES. ✓ Caramelo macizo de varios sabores. Presentación en bolsa con 500 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-086-SSA1-1994. Caducidad mínima de 1 año. ✓	BOLSA	50	\$ 25.00	\$ 1,250.00
29	3992013068 ✓	DULCE CARAMELO MACIZO CAFÉ MANTEQUILLA 1 KILOGRAMO. ✓ Dulce de caramelo macizo, sabor café mantequilla, con doble envoltura (una interior y otra exterior). Presentación en bolsa con 1 kilogramo. ✓	BOLSA	15	\$ 71.10	\$ 1,066.50
30	3992012943 ✓	TÉ LIMÓN. ✓ Hoja de limón 100 por ciento natural deshidratada. Sin cafeína. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año. ✓	CAJA	100	\$ 9.05	\$ 905.00
31	3992012954 ✓	GOMA DE MASCAR. ✓ Tipo de chicle: suave. Sabor a elección del área usuaria. Ingredientes: sorbitol, goma base, manitol, jarabe maltitol, saborizantes artificiales y naturales, xiltol, glicerina, aspartame, emulsificante (ésteres acéticos y ácidos grasos del glicerol y lecitina de soya), acesulfame potásico y colorantes artificiales edulcolorantes artificiales. Presentación en paquete con 18 piezas de 1.7 gramos cada una. Contenido neto 30.6 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-051-SCFI/SSA1-2010. Caducidad mínima de 1 año. ✓	PAQUETE	10	\$ 11.20	\$ 112.00





"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>	
18	08	2022			

32	3992012950	AGUA MINERAL 355 MILILITROS. Agua de manantial mineralizada, bajo en sodio de origen natural. Presentación en paquete con 6 botellas de 355 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NMX-F-600-1996-NORMEX. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	140	\$ 32.30	\$ 4,522.00
33	3992013029	REFRESCO SABOR MANZANA 355 MILILITROS. Elaborado a base de agua carbonatada, azúcar y concentrados. Sabor manzana. Presentación en lata de aluminio de 355 mililitros. Deberá cumplir con la norma NMX-F-439-1983. Caducidad mínima de 1 año.	PIEZA	1500	\$ 9.05	\$ 13,575.00
34	3992012965	REFRESCO SABOR COLA 235 MILILITROS, PAQUETE. Elaborado a base de agua carbonatada. Sin azúcar. Contiene fenilalanina. Menos de 1 calorías en 200 mililitros. Bajo en sodio y cafeína. Sabor cola. Presentación en paquete con 8 latas de aluminio de 235 mililitros cada una. Deberá cumplir con la norma NMXF-439-1983. Caducidad mínima de 1 año.	PAQUETE	800	\$ 69.20	\$ 55,360.00
35	3992012914	TÉ MANZANA CANELA. Té sabor manzana canela 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Deberá cumplir con la norma NOM-218-SSA1-2011. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100	\$ 12.90	\$ 1,290.00
36	3992012935	GALLETA SELECTA 600 GRAMOS. Galletas selectas (surtidas). Ingredientes: harina de trigo, azúcar, huevo, aceite vegetal, aceite de mantequilla, café soluble, sal yodada, saborizantes artificiales naturales y antioxidante. Presentación en caja de latón con 600 gramos. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	500	\$ 145.20	\$ 72,600.00
37	3992012939	TÉ MANZANILLA. Flor de manzanilla 100 por ciento natural deshidratada. Sobres de 1.2 gramos cada uno. Presentación en caja con 25 sobres. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	100	\$ 12.80	\$ 1,280.00
38	3992012948	GALLETA SURTIDA 522 GRAMOS. Galleta surtida. Variedad de sabores: chocolate, limón, vainilla, coco. Presentación en caja con 522 gramos. Deberá cumplir con la Norma NMXF-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	39	\$ 43.10	\$ 1,680.90



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>CONTRATO PEDIDO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTROL	
DÍA	MES	AÑO		<b>SJDH/CA/CS/013/2022</b>	
18	08	2022			

39	3992012915	AZÚCAR ESTÁNDAR 1 KILOGRAMO. De caña 100 por ciento natural. Constituido esencialmente por cristales sueltos de sacarosa, en una concentración mínima de 99.40 por ciento de polarización. Presentación bolsa de 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-084-SCFI-2004. Caducidad mínima de 1 año.	BOLSA	100	\$ 17.40	\$ 1,740.00
40	3992012918	SUSTITUTO DE CREMA 400 GRAMOS. Sustituto de crema en polvo para café. Sin lactosa ni colesterol. Presentación en bote de plástico con 400 gramos. Deberá cumplir con la norma NOM-193-SCFI-2014. Caducidad mínima de 1 año.	BOTE	50	\$ 34.40	\$ 1,720.00
41	3992012913	GALLETAS SURTIDAS 1 KILOGRAMO. Galletas surtidas. Contiene: trigo (gluten), soya, leche, huevo, nuez y amarillo 5 (tartrazina), saborizante artificial. Presentación en caja con 1 kilogramo. Deberá cumplir con la norma NMX-F-006-1983. Caducidad mínima de 1 año.	CAJA	150	\$ 128.45	\$ 19,267.50
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$499,980.80</b>	
<b>IVA</b>					<b>\$79,996.92</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$579,977.72</b>	

**CANTIDAD TOTAL: QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.**

**VALIDACIÓN DE ANEXO DOS**

**POR LA CONTRATANTE**

  
\_\_\_\_\_  
**MAESTRA MIRIAM GUADALUPE MORENO GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

**POR EL PROVEEDOR**

  
\_\_\_\_\_  
**EDUARDO ALAIN PADILLA MONTERO**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**SERVICIOS INDUSTRIALES SEMO, S.A. DE C.V.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**

DÍA

MES

AÑO

25

08

2022